

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00009		
FECHA: 16 de abril de 2024. ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 163 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor FERNANDO ROBERTO AMAGUAYA TOAPANTA, con RUC: 0603126459001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Provedora: FERNANDO ROBERTO AMAGUAYA TOAPANTA RUC: 0603126459001 TELÉFONO: 2360118 - 0993197134 DIRECCIÓN: Nueva York y Av. Antonio José de Sucre - Riobamba CORREO: audioextrem@hotmail.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 27 de marzo de 2024 CONTACTO: Fernando Amaguaya VIGENCIA: 60 días.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	473310512	TORRE DE CAJAS AMPLIFICADAS (PARLANTE SUPERIOR Y SUBWOOFER INFERIOR DE PSIO) MARCA: BOSE F1 MODELO 812+F1 SUBWOOFER AÑO DE FABRICACION: 2024 GARANTIA: GARANTIA TECNICA 2 AÑOS Características principales 8 drivers de medios/agudos verticalmente orientados en configuración line array, con cada controlador montado en una guía de onda personalizada de 100° grados, Bocina de bajas frecuencias de 12" pulgadas proporciona un alto rendimiento a baja frecuencia para una fuerte salida de baja frecuencia Diseño Biamplicado con 2 salidas de alto rendimiento, amplificadores Clase-D para alimentar por separado el arreglo flexible y la bocina de 12 pulgadas para bajas frecuencias 2 canales de entrada con controles de volumen independientes e interruptor de nivel de línea / Micrófono en el canal 1 Resumen técnico Respuesta de frecuencia (-3 dB): 52 Hz – 15,5 kHz Rango de frecuencia (-10 dB): 43 Hz – 20 kHz Dispersión nominal: C: 100 ° H x 40 ° V SPL máximo 1 m @: 132 dB SPL (pico) Potencia nominal: 1000 W	Unidad	2	\$ 2.550,00	\$ 5.100,00

		<p>RMS Reales</p> <p>Indicador de encendido: LED azul: Sistema encendido</p> <p>Controles: perilla de control de nivel de volumen, boton de entrada de selección</p> <p>Potencia Universal AC: 100-240 V 50/60 Hz +/- 20%, 200 W máx</p> <p>Especificaciones técnicas</p> <p>Subwoofer amplificado</p> <p>Tipo de sistema: autoamplificado, de dos vías Respuesta de frecuencia (-3 dB): 52 Hz – 15,5 kHz Rango de frecuencia (-10 dB): 43 Hz – 20 kHz</p> <p>SPL máximo @ 1 m: 132 dB SPL (pico)</p> <p>Frecuencia de Crossover: 600 Hz acústica cuarto orden Butterworth Amplificación: Potencia de sistema: 1000 W RMS Reales</p> <p>Distorsión en Potencia nominal: 0.1% Max (30 Hz – 15 kHz)</p> <p>Limitador de Sistema: limitación dinámica</p> <p>Indicador de encendido: LED azul: Sistema encendido</p> <p>Controles: perilla de control de nivel de volumen, boton de entrada de selección de Potencia Universal AC: 100-240 V 50/60 Hz +/- 20%, 200 W máx</p>				
2	473310512	<p>CONSOLA DIGITAL 24 CANALES</p> <p>MARCA: SOUNDCRAFT</p> <p>MODELO: UIR 24</p> <p>AÑO DE FABRICACION: 2024</p> <p>GARANTIA TECNICA 2 AÑOS</p> <p>Características:</p> <p>Multitrack-Recording paralelo en USB Stick & DAW</p> <p>20 entradas Mic/Line: 10x XLR, 10x Jack de 6,3 mm combinadas</p> <p>2 entradas de línea RCA</p> <p>USB Media Player de 2 canales (MP3, WAV, AIFF Playback) 22-canal USB Recording "Direct to Memory"</p> <p>Interfaz de grabación de 32 canales (I/O vía puerto USB-B)</p> <p>Frecuencia de muestreo interna dde 48kHz</p> <p>2 puertos USB adicionales para controlador y Updates</p> <p>2 salidas Main XLR y Jack 8 salidas auxiliares XLR</p> <p>2 salidas de auriculares Conexión RJ45 Ethernet Puerto</p> <p>HDMI para control del mezclador vía monitor Dualband</p> <p>WLAN & Ethernet integrado (2 antenas, 2,4/5GHz)</p> <p>Compatible con iOS, Android, Windows, Mac OS, Linux (vía HTML5)</p>	Unidad	1	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00

		<p>Hasta 10 dispositivos simultáneamente (Tablet, Smartphone, PC) Signal Processing en dbx, Lexicon, Digitech 20 preamplificadores de micrófono Studer de alta calidad Canales de entrada con 250ms de Delay, 4-Band Parametric EQ, Gate, Compressor, De- Esser, HPF Canal 1/2 incluyendo Digitech Amp Modelling 8 buses auxiliares con 31-Band EQ gráfico, AFS2 antiFeedback, compresor dbx 120-Band Realtime Analyzer (entradas y salidas) 500 ms (aprox. 170 m) de Delay en los buses de salida 4 buses de efectos Lexicon (Reverb, Delay, Chorus, Room) Construcción: 19" / 4 U Profundidad: 16 cm Medidas (La x An x Pr): 177.8 x 482.6 x 165.1 mm Peso: Aprox. 5,1 kg</p>				
TOTAL MÁS IVA:						\$ 6.500,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca, Asistente Técnico del Auditorio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca, Asistente Técnico del Auditorio; y, como técnico de recepción, el Ing. Jorge Marcelo Pulgar Chávez, Asistente Técnico del Auditorio.</p>				
FORMA DE PAGO:		<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA LA UNACH, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 12 días,</p>				

	contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad Nacional de Chimborazo.</p> <p>El contratista debe entregar y probar los equipos totalmente nuevos para garantizar su correcta funcionalidad.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presenta una garantía técnica contra defectos de fabricación, mal elaborados o encontrarse en mal estado, por un plazo mínimo de dos (2) años, contado a partir de la suscripción del Acta entrega recepción definitiva. Además de adjuntar el catálogo digital de dichos productos.
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes serán entregados en la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
RECEPCIÓN:	Los bienes serán receptados en la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El señor FERNANDO ROBERTO AMAGUAYA TOAPANTA, con RUC: 0603126459001, certifica que los bienes entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
GONZALO NICOLAY
SAMANIEGO ERAZO

ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PHD.
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO ROBERTO
AMAGUAYA TOAPANTA

SR. FERNANDO ROBERTO AMAGUAYA TOAPANTA
CONTRATISTA

Administrador OC: Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca
Correo Electrónico: roberto.guerrero@unach.edu.ec
TELÉFONO: 098341 9879

DIRECCIÓN: Nueva York y Av. Antonio José de Sucre -
Riobamba
TELÉFONO: 2360118 - 0993197134
CORREO: audioxtrem@hotmail.com



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00007		
FECHA: 24 de abril de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 181						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, INCOPROV CIA LTDA, con RUC: 1791203194001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: INCOPROV CIA LTDA RUC: 179120319400, TELÉFONO: 2463-950 2461-731 2467-636 DIRECCIÓN: AV. Naciones Unidas 1084 y Amazonas. Edif. Banco la Previsora Torre B oficina 213. CORREO: geovanny.tonato@incoprov.com				PROFORMA No: 2024/050 FECHA: 21 de marzo de 2024 CONTACTO: GONZALO LOZA VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	530802	Botas de pvc (par) Con suela antideslizante con puntera de protección.	Pares	29		
					\$ 18.00	\$ 522.00
2	530802	Guantes de látex no estéril Guantes de látex no estéril presentación caja de 100 unidades. Cumple norma INEN-EN 374-1 o equivalente Talla S	Unidad	10	\$ 6.00	\$ 60.00
3	530802	Guantes de látex no estéril Guantes de látex no estéril presentación caja de 100 unidades Cumple norma INEN-EN 374-1 o equivalente	Unidad	10	\$ 6.00	\$ 60.00



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador
Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		Talla M				
4	530802	GUANTES DE EXAMINACION NITRILO GUANTES DE EXAMINACION NITRILO - presentación caja de 100 unidades Cumple norma INEN-EN 374-1 o equivalente Talla S	Unidad	10	\$ 8.13	\$ 81.30
5	530802	GUANTES DE EXAMINACION NITRILO GUANTES DE EXAMINACION NITRILO - presentación caja de 100 unidades Cumple norma INEN-EN 374-1 o equivalente Talla M	Unidad	10	\$ 8.13	\$ 81.30
6	530802	Mascarillas quirúrgicas Mascarillas quirúrgicas de tres capas con elástico para orejas con norma 14683:2019 Caja por 50 unidades	Unidad	100	\$ 3.00	\$ 300.00
7	530802	Orejas Diseño doble copa de protección (dos copas conectadas por una capa interna de espuma que reducen resonancias estructurales), diadema acolchada y cubierta . Reduccion de los niveles de ruido hasta 31 dB – Que cumpla con la norma ANSI S3.19-1974 o equivalente.	unidad	5	\$ 38.00	\$ 190.00
8	530802	Casco Carcasa de polietileno de alta densidad.	unidad	5	\$ 8.50	\$ 42.50



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<p>Liviano y de diseño compacto. Visera pequeña para lograr una mejor visibilidad hacia arriba. Ranuras para accesorios que permiten la fijación de protección auditiva de copa para casco, protectores faciales, mentonera y caretas para soldadura con adaptador para casco. Cómodo, suspensión de 4 puntos tipo estándar o a cremallera con altura regulable. Mentonera. Que cumplan con las normas ANSI/ISEA Z89.1-2009 Tipo 1, Clase C, G y E o equivalente.</p>				
9	530802	<p>Guantes anticolor Kevlar Para temperaturas soportables hasta 400 °C Confeccionados con punto de rizo sin costuras con fibra a dos caras, ambidextros, con alto nivel de protección aislante frente al calor y a las llamas. Largo 25 cm. Talla única Que cumpla con norma EN 388 y EN 407. O equivalente</p>	pares	15	\$ 24.00	\$ 360.00
10	530802	<p>Guante Anticorte Guante Anticorte Nivel 5, tejido de punto fabricado en fibra de vidrio, elastano, nylon con palma recubierta de poliuretano. Talla s. Que cumpla con la Norma: EN 420:2003,</p>	pares	10	\$ 6.50	\$ 65.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		EN388:4543 o equivalente				
11	530802	Guantes de lana recubierto de Látex Guantes de lana recubierto de látex - ligeros, flexibles, resistente a la abrasión y duradera Excelente para trabajos que requieren destreza al manipular piezas afiladas. Que cumpla con la Norma EN388 4544 o equivalentes.	pares	100	\$ 3.75	\$ 375.00
12	530802	GUANTES DE NITRILO LARGOS TIPO MANGA IMPERMEABLE GUANTES DE NITRILO LARGOS TIPO MANGA IMPERMEABLE DE 65CM Que cumpla con la norma EN 388 o equivalente	pares	12	\$ 21.00	\$ 252.00
13	530802	Rodillera protector de rodilla industrial Rodillera Protector de Rodilla - Industrial - La carcasa exterior de PVC , forro de neopreno, ajustes laterales de velcro. Diseño ergonómico Pack de 2 unidades.	unidad	25	\$ 15.00	\$ 375.00
14	530802	Gafas de seguridad Gafas de seguridad con protección contra impactos radiación UV, permite la utilización de lentes, antiempañadura. Cumple norma Z87.1	unidad	5	\$ 10.00	\$ 50.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

15	530802	Caretas o pantalla facial Protege la cara y ojos de salpicaduras de líquidos químicos y partículas calientes. Fabricada en polietileno / polipropileno con soporte de cabeza regulable casquete es regulable en varias posiciones cuenta con ajuste de perilla o ratchet cumple con la norma EN 166 o equivalente	Unidad	10	\$ 15.00	\$ 150.00
16	530802	Guantes de goma aislantes Protegen de choques eléctricos hasta el voltaje nominal indicado 20000 v.	par	1	\$ 84.40	\$ 84.40
17	530802	Mangas dieléctricas Protegen los brazos de descargas eléctricas. Que incluya sus correas y botones para el ajuste del usuario elaborado en caucho natural textura lisa provee aislamiento eléctrico de 20000 voltios o más. Cumple norma ASTM D1051 o equivalente	par	2	\$ 28.25	\$ 56.50
18	530802	Guantes para motociclistas - Tela antideslizante - Costura Resistente - Protección en Palma y Nudillos - Liviano y cómodo	par	4	\$35.00	\$140.00
19	530802	Mandil en Tela Jean Mandil Tela Jean ¾ color azul	uni	12	\$ 18.00	\$ 216.00
SUBTOTAL:						\$ 3461.00





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	IVA 12%	\$ 415,32
	TOTAL	\$ 3.876,32
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Carmen Elisa López Rubio, Analista de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administradora: Ing. Carmen Elisa López Rubio, Analista de Gestión en Prevención de Riesgos Laborales; y, como técnico de recepción, al Ing. Carlos Alfredo Valle Mayorga, Analista en Gestión Ambiental.	
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA UNACH - AÑO 2024 (NO CATALOGADO)” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la de bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.El Contratista deberá asumir los costos de transporte y entrega al sitio indicado por el contratante.	



	<ul style="list-style-type: none">El Contratista adjudicado deberá dar una capacitación sobre el Uso adecuado de los Equipos de Protección Personal, de acuerdo al lugar, hora y fecha que indique el Administrador de la Orden de Compra; la capacitación requerida tendrá una duración de 08 horas dirigido al personal a quien será entregado el EPP: 114 Trabajadores que pertenecen al Régimen del Código de Trabajo, 18 Técnicos de Laboratorio.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presentará GARANTÍA TÉCNICA de doce meses (12), a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega -Recepción de los bienes. Esta garantía señala que en caso de daños en los bienes o si éstos no cumplan con las características técnicas contratadas, se reemplazarán los bienes defectuosos sin costo alguno para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, en un plazo de 15 días. Adicionalmente aclaramos que, si durante el plazo de vigencia de esta Garantía Técnica, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO solicitare el cambio de piezas, partes o en forma integral el bien completo objeto de esta orden de ínfima cuantía considerados como defectuosos, estas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional. Esta garantía no cubre el desgaste normal del producto.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las



	comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Gonzalo Loza, Gerente INCOPROV CIA. LTDA. RUC: 1791203194001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</i> DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO RUBEN LOZA CARRERA</p> <p><i>Gonzalo Loza</i> Gerente INCOPROV CIA. LTDA CONTRATISTA</p>
<p>Administrador OC: M.S.Ed. Norma Elena Ureña Moreno Correo Electrónico: norma.urena@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984582032</p>	<p>DIRECCIÓN: AV. Naciones Unidas 1084 y Amazonas Edif. Banco la Previsora Torre B oficina 213 TELÉFONO: 2463-950 2461-731 2467-636 CORREO: geovanny.tonato@incoprov.com</p>





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00011		
FECHA: 24 de abril de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 179						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, Multipruebas S.A., con RUC: 1792387213001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Multipruebas S.A. RUC: 1792387213001 TELÉFONO: 0996929108 DIRECCIÓN: Av. Los Laureles N47-149 y de los Mortiños. Ed. Platinum Plaza CORREO: trivera@multipruebas.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 02 de abril de 2024 CONTACTO: Tatiana Rivera VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	5129000 21	Contratación del arrendamiento de licencia de software para procesos de selección de Talento Humano	Unidad	1	\$ 3.500.00	\$ 3.500.00
SUBTOTAL:						\$ 3.500.00
IVA 12%:						\$ 420.00
TOTAL:						\$ 3.920.00
DETALLE DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS						
<ul style="list-style-type: none">- Tiempo de vigencia un año (365 días).- Perfiles de acceso para responsable de la UATH, Administrador de concurso y usuarios UATH- Partidas o Procesos sujetos a necesidad institucional y planificaciones de concursos de méritos y oposición previa autorización del administrador de la orden de compra.- Ilimitado número de evaluados con Test Psicométricos.- Ilimitado número de evaluados con pruebas de Conocimientos.- Un Sistema 100% disponible 24/7; servicio y atención al cliente; inducción al sistema.- Manual y tutorial sobre el uso del sistema.- Reportes de los procesos registrados y ejecutados en el sistema de los concursos de méritos y oposición en formato digital de acuerdo con los requerimientos por el Ministerio de Trabajo, ajustado a lo que determina el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 y a los organismos de control. Adicionalmente el sistema online para pruebas deberá contar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">- El sistema deberá estar con todas las funcionalidades 100% disponible con acceso vía online 24/7, 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Además, la empresa oferente brindará servicio técnico y atención al cliente todo el tiempo que dure la vigencia de la contratación, mediante mails, chats, video						





Coordinación de Gestión de Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

conferencias y telefónicamente 24/7 las 24 horas del día, los 365 días del año incluido sábado, domingo y feriados.

- El sistema deberá soportar hasta 5000 aspirantes rindiendo las pruebas simultáneamente. El número de evaluados tanto en las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos deben ser ilimitados durante el año del arrendamiento. El sistema debe estar ajustado y generar resultados de forma inmediata, a través de reportes acorde a la normativa contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 de concursos del Ministerio de Trabajo.
- Deberá permitir realizar cargas masivas de las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos de los candidatos. Así como también, descargar los reportes de las pruebas en archivos para impresión, tabulación y carga de manera directa al sistema encuentra empleo del Ministerio de Trabajo.
- Base de datos Sql con opción escalable para grandes volúmenes de información; hosting (servidores) con capacidad versátil, escalabilidad de la capacidad de navegabilidad y almacenamiento seguro de la información con permisos para uso de software, códigos y certificados de seguridad; plataforma con software privativo y software abierto con interfaces del sitio (pantallas) y con funciones habilitadas para diferentes navegadores, móviles y sistemas operativos, que cuente con dominios de internet. Los servidores deberán soportar alto tráfico de información, con capacidad de actualizarse sin interrupción.
- El sistema deberá contar con certificado SSL (HTTPS://), garantizar la seguridad de la información, bloqueo de ataques de Ip's riesgosas / sospechosas, no permitir inyección de SQL y secuencias de scripts y utilizar técnicas anti hacking; proporcionar distintas opciones de seguridad por evaluado como contraseñas aleatorias, control IP, cambio de contraseñas y generación automática de usuarios y claves para candidatos. Deberá contar con la opción Killsession que permita que el candidato pueda loguearse para que no pueda ingresar en más de un dispositivo informático al mismo tiempo, además el sistema deberá permitir el monitoreo para saber quién esta logueado y cerrar la sesión de forma remota de ser necesario.
- El sistema deberá permitir un guardado automático de la información en caso de corte de energía o suspensión del internet con un almacenamiento de información ilimitada. Contar con un panel de control para cada administrador/gestor y usuarios UATH de manera independiente. Además, contar con un módulo de auditoría del sistema.

Conforme el módulo de Solicitud y uso de las Plataformas de Pruebas Psicométricas y del Sistema de Evaluación de Conocimientos Técnicos (SECT) deberá contener:

1. Para las pruebas psicométricas se deberá aplicar 3 pruebas en total que son para evaluar: personalidad, inteligencia y competencias, una vez que se obtengan los resultados se deben ponderar los puntajes a 33,33 y 33,34 puntos cada prueba conforme a la normativa vigente, y se obtendrá el puntaje sobre 100 puntos en la plataforma de selección.
2. Las pruebas seleccionadas deben tener baremos con escalas de calificación o estándares ajustados a la realidad al menos latinoamericana.
3. Los constructos o ítems de la prueba de competencias deberán estar conforme en función de los roles de puestos detallados en el perfil.
4. Las baterías de pruebas deberán tener el manual de uso de las pruebas psicométricas conformado por lo menos de: ficha técnica, fundamentación teórica, metodológica y estadística de la prueba, descripción sobre la validez, confiabilidad y tipificación del test a fin de sustentar la aplicabilidad de los mismos.





Sobre la Confidencialidad y seguridad del software para la toma de pruebas

1. Debe garantizar control de ingreso, y número de conexiones realizadas por los postulantes, llevando un registro de candidatos, fecha y hora de las pruebas.
2. Generar pistas de auditorías de acceso y modificación en cualquier campo de la plataforma por cualquier usuario.
3. Garantizar la seguridad y encriptación de la información
4. Crear contraseñas para cada prueba

Garantías de seguridad y almacenamiento de los datos

PROFORMA ADJUNTA

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. José Javier Haro Mendoza, director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Ing. José Javier Haro Mendoza, director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNACH; y, como técnico de recepción, a la Ing. Carmita Elizabeth Ullauri Silva, Analista de Gestión de Talento Humano.

FORMA DE PAGO:

La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la **“CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO”**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 1 día contado a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra y el tiempo de suscripción (365 días).



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• La empresa contratada debe entregar: usuarios y contraseñas, acuerdo de confidencialidad de la información ingresada en el sistema, garantía técnica del servicio, manual de usuario.• Capacitar sobre la funcionalidad del sistema al responsable de la UATH, al administrador del concurso y a los usuarios UATH en el manejo del sistema. El administrador de la Orden de Compra deberá emitir un cronograma para la capacitación a efectuarse, previo la entrega recepción del objeto de la contratación.• Presentar la garantía técnica del servicio por el plazo de 365 días en actualizaciones del sistema online.• Suscribir el acta entrega recepción definitiva.• Las condiciones generales y particulares señaladas en la Orden de Compra.• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto contractual.• Y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	GARANTÍA SERVICIO; El oferente deberá presentar un certificado de la garantía técnica del servicio por el plazo de 365 días en actualizaciones del sistema online; que tendrá vigencia desde la activación del servicio.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregado en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las



	comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	MBA. Christian Rivera, Gerente General de Multipruebas S.A. RUC: 1 1792387213001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS</i> DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN MARCELO RIVERA PORRAS</p> <p><i>Christian Rivera</i> Gerente General Multipruebas S.A. CONTRATISTA</p>
<p>Administrador OC: M.S.Ed. Norma Elena Ureña Moreno Correo Electrónico: norma.urena@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984582032</p>	<p>DIRECCIÓN: Av. Los Laureles N47-149 y de los Mortiños Ed. Platinum Plaza TELÉFONO: 0996929108 CORREO: rivera@multipruebas.com</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento

✓ MULTIPRUEBAS

Quito, 2 de abril de 2024

Para:



Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Libres por la Ciencia y el Saber

PROPUESTA DE VALOR:
CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE
SOFTWARE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE
TALENTO HUMANO.

Multipruebas S.A.
RUC: 1792387213001
Dirección: Av. Los Laureles N47-149 y de los Mortiños
Ed. Platinum Plaza

Ejecutivo de cuenta: Tatiana Rivera
Teléfono: 0996929108
Correo: trivera@multipruebas.com

Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CHIMBORAZO
Ruc: 0660001840001
Dirección: AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE KM 1 1/2
Teléfono: 03 373-08-80

Aviso de confidencialidad: Los datos de este documento son confidenciales y han sido proporcionados a su Empresa o Institución previa autorización de Multipruebas S.A. Todos los derechos reservados 2016 - 2022. La reproducción total o parcial de la presente información será penada con el máximo rigor de la ley por la protección de derechos de autor.

✓ MULTIPRUEBAS



OBJETO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Código Necesidad de Contratación: NIC-0660001840001-2024-00011

CPC: 512900021 - SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS



PROPUESTA: MPTR2024-UNACH-0402

Contenido

1

Introducción

2

Nuestra Tecnología

1. Módulos
2. Seguridad y control Tecnológico
3. Características del Sistema

3

Nuestra Ciencia Psicométrica

1. Validación y Normalización
2. Machine Learning
3. Evaluaciones

4

Productos para Concursos de Mérito y Oposición (Normativa vigente MDT-2022-180)

1. Test Psicométrico
 1. Carga de Bases del Concurso (selección entre 1 y 3 competencias)
 2. Activación de Prueba
 3. Reportes

2. Sistematización de Pruebas de Conocimiento

4.2.1.Carga de Banco de Preguntas

4.2.2.Carga Masiva de Candidatos

3. Activación de Prueba

4. Reportes

5

Producto para Contratación Ocasional

1. Creación del Cargo

2. Definición de Competencias y valores

3. Selección de Test

4. Generación de reportes

6

Entregables

7

Soporte y Entrenamiento

8

Costo

9

Términos y Condiciones

1. Forma de pago

2. Validez Propuesta

3. Plazos de entrega



1. Introducción

Nuestra compañía durante muchos años ha persistido en su misión de apoyar a las Instituciones públicas en sus metas de seleccionar y desarrollar a su Talento Humano por sus méritos.

Hemos conformado un equipo humano que continuamente se especializa en las áreas de la psicometría, ciencia de datos, tecnología y servicio al cliente con excelencia.

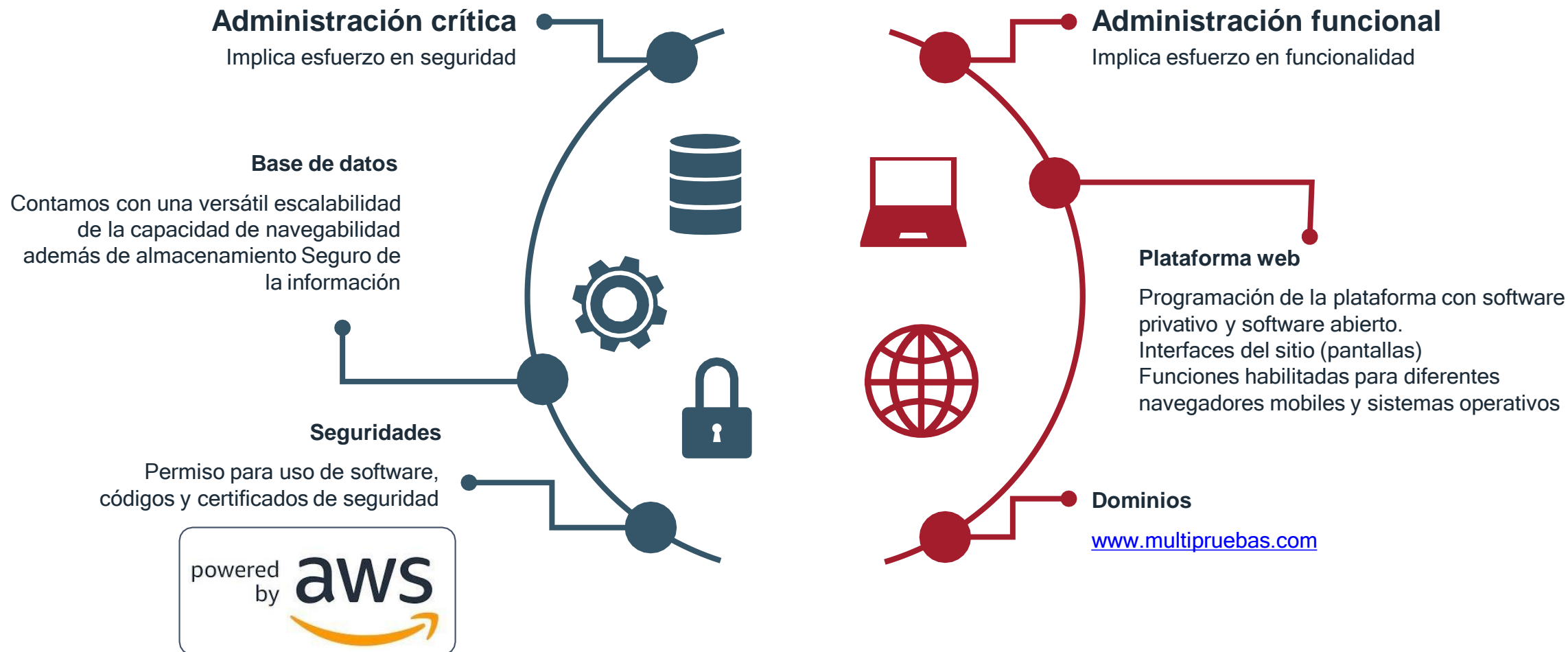
Más de 150 instituciones que han usado nuestro servicio con más de 500 mil evaluados quienes avalan nuestra solidez, hecho que reafirma la seriedad y tecnicidad en sus constructos, metodología y experiencia , nos ayudan a creer que estamos en el camino correcto.

Para nosotros es grato presentar nuestra propuesta de valor, Sistema Integral de Evaluación.



✓ **MULTIPRUEBAS**

2. Nuestra Tecnología

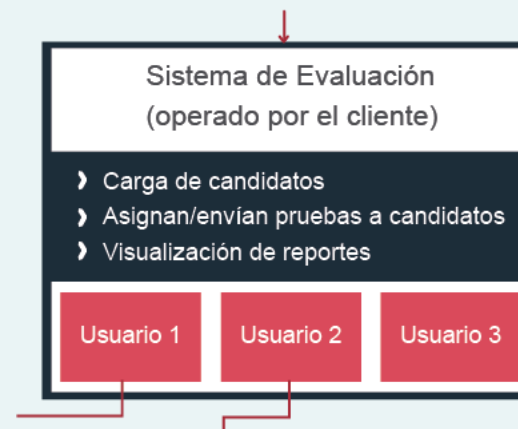


2.1. Módulos



SISTEMA ONLINE

Es un Sistema de administración controlado por multipuebas.com y que tiene como misión principal activar el Sistema de evaluación al cliente, parametrizar su uso, Ejemplo: número requerido de evaluaciones, límite de acceso con respecto al tiempo que estará activo el sistema (mensual, anual, etc)



MÓDULO DE EVALUACIÓN

El sistema para el cliente es activado por multipuebas.com, este sistema permite propiamente la evaluación de personas y el que contiene todas las bondades como el Panel de Control, importación de datos externos para creación de nuevos candidatos, envío de evaluaciones a candidatos, asignación de pruebas automáticamente, visualización de reportes (exportación a archivo plano .csv, .xls, etc.)

2.1. Módulos



MÓDULO DE EVALUADOS

El sistema de evaluados permite que varios candidatos puedan rendir sus pruebas sin importar sus horarios ni su situación geográfica. El sistema dispone de la capacidad de recibir múltiples/masivas conexiones simultáneas. Los pasos que tiene que realizar cada postulante para rendir sus evaluaciones es el siguiente:

- Recibe su ID y contraseña de acceso
- Clic en el link del e-mail (invitación) o enlace web
- Registro de su cuenta en el sistema
- Accede a las Instrucciones (visuales, pdf e imprimible)



MÓDULO DE REPORTES

El sistema permitirá obtener reportes individuales y reportes de evaluados.

Los reportes se generan de forma automática y lo pueden descargar a varios formatos:

visual, PDF, Excel y csv, formato que puedan ser utilizado para subir a Encuentra Empleo.

2.2. Seguridades y control tecnológico



Cuenta con certificado SSL (HTTPS://)

Garantiza la seguridad de la información.

Restricción IP

No permite inyección de SQL y de secuencias de scripts.

Utiliza secuencias de scripts, y técnicas anti hacking.

Dos (2)) distintas opciones de seguridad: Contraseña aleatoria y Cambio de contraseña por evaluado.

Opción Killsession, es decir, el candidato puede loguearse desde una sola máquina a la vez.

Generar un algoritmo de seguridad, contraseña única tanto para el ingreso del candidato a la respectiva prueba como para el administrador de la cuenta.

Almacenamiento de información por siete años..

Desde monitoreo de candidatos puede matar la sesión de forma remota de ser necesario.

Opción de guardado automático en caso de corte de energía o suspensión del Internet.

Módulo para el usuario Administrador donde puede crear más usuarios y procesos independientes.

Opción de ALERTAS que ayuda a identificar la cantidad de veces que el candidato abandona la prueba o intenta hacer PrintScreen.

Módulo de Auditoria, donde obtiene un registro exacto de: cargos, candidatos, activación, fecha y hora de inicio y fin de prueba, IP desde donde se realiza las pruebas, # de pruebas por IP de cada institución.

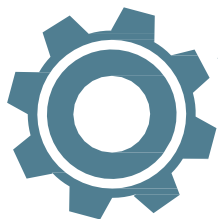


2.3. Características del Sistema



- ✓ Trabajamos vía on-line.
- ✓ Alta disponibilidad para almacenar información / trabajo en modalidad nube.
- ✓ Es compatible con todos los navegadores.
- ✓ Tenemos acceso a la herramienta desde cualquier punto geográfico del mundo.
- ✓ Sistema 100% online disponibles 24/7, ajustado a la normativa vigente MDT-2022-180
- ✓ Asigna perfiles de usuarios para la administración.
- ✓ Exporta masivamente los postulantes registrados al Sistema de evaluación.
- ✓ Envía automáticamente mail de invitación a los evaluados.
- ✓ Asigna simultáneamente las pruebas.
- ✓ Soporta más de 20.000 aspirante rindiendo pruebas simultáneamente.
- ✓ Cuenta con reportes instantáneos y personalizados
- ✓ Permite descargar información en archivos planos como csv, txt.
- ✓ Descarga reports en forma visual, pdf, excel.
- ✓ Parametriza la prueba técnica con preguntas de múltiples y cerradas, pondera las respuestas, así como asigna el banco de preguntas a un cargo.
- ✓ El sistema entrega el formato que solicita encuentra empleo para subir las notas de forma masiva
- ✓ Genera aleatoriamente las pruebas en base al banco de preguntas asignados al cargo.
- ✓ Parametriza el puntaje total de la prueba.
- ✓ Permite temporizar la toma de prueba técnica.
- ✓ Carga masivamente las preguntas para la prueba técnica.
- ✓ Opción de Validar la prueba técnica, para no tener errores al momento de realizar la evaluación.
- ✓ Permite parametrizar el número de preguntas de la prueba por cargo.
- ✓ Permite al candidato visualizar la calificación de la prueba psicométrica y técnica después de finalizarla.

2.3. Características del Sistema



- ✓ Opción de elegir como los candidatos pueden ingresar al Sistema a rendir las evaluaciones / Contraseñas aleatorias o cuatro dígitos.
- ✓ Permite impresión directa desde el Sistema.
- ✓ Cuenta con permisos para uso de software, código y certificados de seguridad.
- ✓ Cuenta con SSL (HTTPS://), Bloquea ataques Ips riesgosas / sospechosas.
- ✓ Garantiza la seguridad de la Información.
- ✓ No permite inyección de SQL y secuencias de scripts.
- ✓ Utiliza Técnicas contra ataques de hacking o de vulnerabilidad al Sistema.
- ✓ 3 distintas opciones de seguridad: Contraseñas, control ip y cambio de contraseña por evaluado.
- ✓ Opción Killsession, es decir, el candidato puede logearse desde una sola máquina a la vez.
- ✓ Desde monitoreo se pueden saber quién está logeado y cerrar la sesión de forma remota de ser necesario.
- ✓ Almacenamiento de información ilimitada encriptada de longitud de 2048 bits.
- ✓ Opción de guardado automática en caso de corte de energía o suspensión de internet.
- ✓ Panel de control, para administradores, puede crear usuarios gestores y de apoyo, para procesos independientes y reporte paso a paso del proceso.
- ✓ Módulos existentes en el sistema:
 - Módulo de evaluación: Permite realizar la activación mediante una invitación por correo electrónico, vía enlace web, y modalidad presencial
 - Módulo de reportes: Permite obtener reportes de forma automática individuales y grupales. Para Selección Ocasional el sistema arroja reporte de perfil del cargo vs el perfil del candidato. Puede imprimir y descargar en diferentes formatos:

2.3. Características del Sistema



PDF, Excel, CVS formato socio empleo. El reporte de ajuste al cargo es una herramienta estratégica que permite conocer con exactitud y precisión la medición de competencias de las personas; el sistema ilustra reportes con graficas, los índices requeridos por cada puesto más el índice alcanzado por persona evaluada.

- Módulo de Auditoría: Rregistro exacto de cargos, candidatos, activación, fecha y hora de inicio y fin de pruebas, IP desde donde se realiza las pruebas, # de pruebas por IP de cada institución.

- ✓ Seguridad en el sistema mediante Alertas que identifica el número de veces que el candidato abandona la prueba o intenta hacer PrintScreen.
- ✓ Hosting (Servidor alojado en Estados Unidos AMAZON), con capacidad versátil, escalabilidad de la capacidad de navegabilidad y almacenamiento seguro de la información.
- ✓ Dominio propio. www.multipruebas.com

- ✓ La plataforma tiene software privativo y software abierto con interfaces del sitio (pantalla) y con funciones habilitadas para diferentes navegadores, móviles y sistemas operativos, contamos con dominio de internet.
- ✓ Prueba psicométrica propia con baremos ecuatorianos certificado del IEPI, llamado hoy en día SENADI, ajustada a la normativa vigente.
- ✓ Software propio con certificado de IEPI, llamado hoy en día SENADI.
- ✓ Los servidores soportan alto tráfico de información, con capacidad de actualización sin interrupción.
- ✓ La Prueba psicométrica está parametrizada en el sistema, valorada sobre 100 puntos, ajustada a la normativa vigente.
- ✓ Genera reportes ajustados a la normativa vigente del MDT ajustados al cargo.
- ✓ Diccionario de competencias conductuales del MDT homologado en el sistema ajustado a la normativa vigente y con sus respectivos niveles, alto, medio, bajo.

3. Nuestra Ciencia Psicométrica

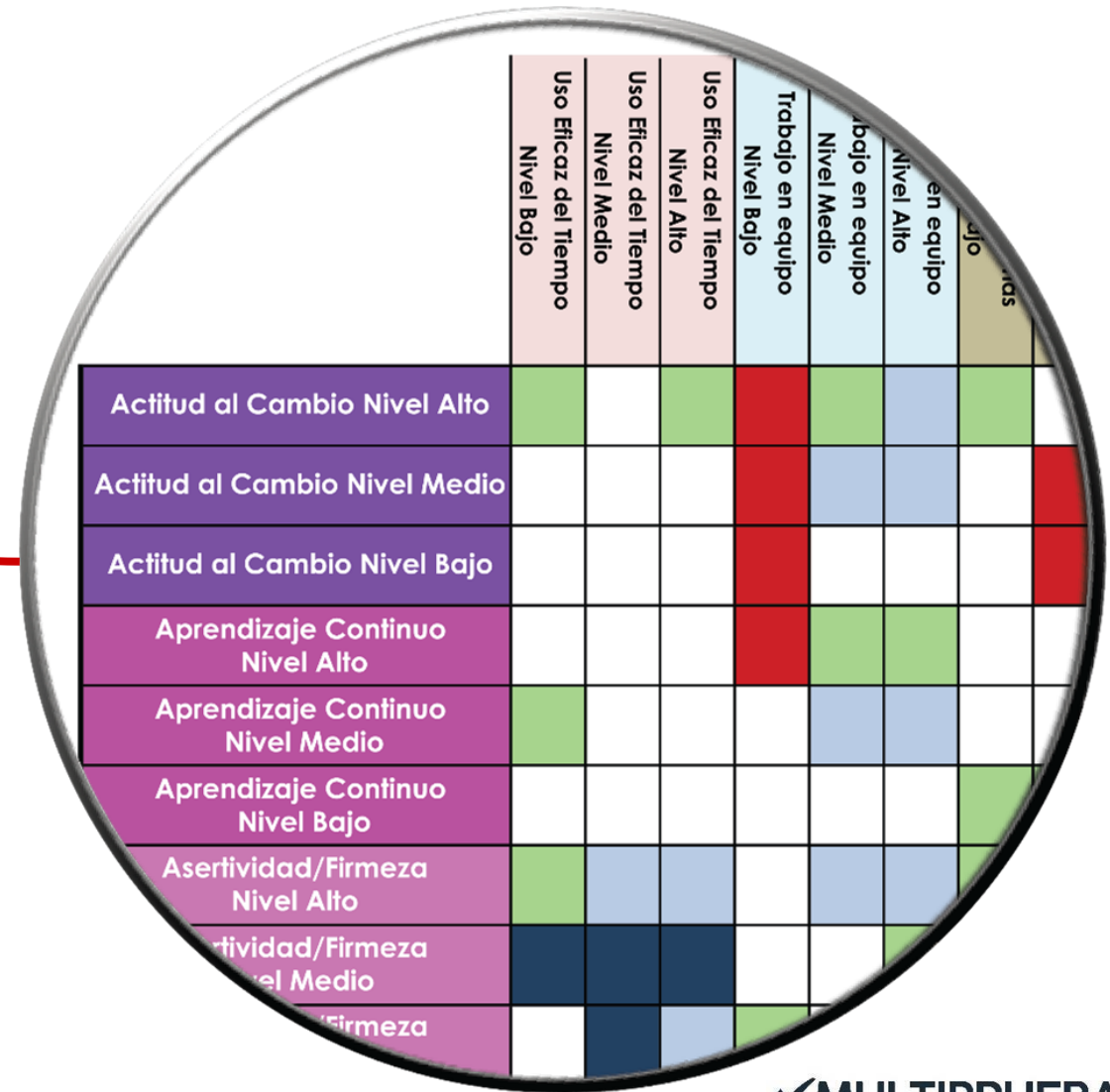
Factor	Competencia MP
Competencia	Compromiso Organizacional + Persuasión e Impacto Interpersonal
	Persuasión e Impacto Interpersonal
	Efecto de la experiencia + pensamiento analítico
	Perseverancia + Orden y Calidad
Competencia	Iniciativa
	Conciencia de la Organización + Orden y Calidad
Aprendizaje activo	Pensamiento Analítico + Iniciativa
Trabajo en equipo	Orden y Calidad + Pensamiento Analítico
Orientación a resultados	Orden y Calidad
Comprensión interpersonal	Búsqueda de Información
	Iniciativa + Orden y Calidad
	Pensamiento Analítico
	Índice de Aprendizaje
	Conciencia Organizacional
Trabajo estratégico	Orientación al Logro + Orden y Calidad
Organización	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Mantenimiento	
Instrucción	
Inspección de Productos o Servicios	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Manejo de Recursos Financieros	Orden y Calidad
Diseño de Tecnología	Conocimiento Técnico + Iniciativa
Comprensión Oral	Razonamiento Verbal + Orden y Calidad
Expresión Oral	Razonamiento Verbal + Persuasión e Impacto Interpersonal
Expresión Escrita	Razonamiento Verbal + Orden y Calidad
Comprensión Escrita	Razonamiento Verbal + Orden y Calidad
Juicio y Toma de Decisiones	Orientación al logro + Pensamiento Analítico
Trabajo en Equipo	Trabajo en equipo
Orientación de Servicio	Orientación al cliente
Orientación a los Resultados	Orientación al logro
Flexibilidad	Flexibilidad
Construcción de Relaciones	Construcción de relaciones
Conocimiento del Entorno Organizacional	Conciencia Organizacional
Iniciativa	Iniciativa
Aprendizaje Continuo	Aprendizaje activo
Destreza Matemática	Habilidad Numerica
Detección de Averías	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Reparación	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Instalación	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Comprobación	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Análisis de Operaciones	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Manejo de Recursos Materiales	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Operación y Control	Conocimiento Técnico + Orden y Calidad
Selección de Equipos	Conocimiento Técnico + Pensamiento Analítico

(Normativa vigente MDT-2022-180)

Homologación de Diccionario de Competencias del MDT

Hemos realizado adaptación de las competencias establecidas por el MDT con las competencias que miden nuestros test. Para este efecto, se han analizado detenidamente las descripciones de cada competencia para homologar con las competencias correspondientes de nuestro Sistema.

Modelo de Correlación de Competencias del Sector Público



3.1. Validación y Normalización - Baremación ecuatoriana



El proceso de estandarización de los instrumentos desarrollados por Multipruebas, se logró con estudios realizados a nivel nacional. Esto derivó en la construcción de un baremo adaptado a la población ecuatoriana.



Gráfico de los estudios de Baremación

MEDICIÓN			Orientación al Logro	Iniciativa	Orden y calidad	Búsqueda de Información	Comprensión Interpersonal	Orientación hacia el Cliente	Trabajo en Equipo	Persuasión e Impacto Personal	Conciencia Organizacional	Construcción de Relaciones	Autoconfianza	Autocontrol
PERCENTILES	DECILES	CUARTILES												
99 o más	10	4	68 o más	69 o más	66 o más	69 o más	70 o más	70 o más	70 o más	67 o más	66 o más	70 o más	70 o más	70 o más
99			66 a 67	66 a 68	65	66 a 68	68 a 69	63 a 69	68 a 69	62 a 66	65	69	69	69
90	9		64 a 65	65	xxxx	65	66 a 67	64	67	61	64	68	68	68
85			63	64	64	64	65	63	65 a 66	59 a 60	62 a 63	66 a 67	66 a 67	66 a 67
80	8	3	xxxx	63	63	63	64	62	64	xxxx	xxxx	65	65	64 a 65
75			62	xxxx	62	xxxx	63	61	63	58	61	64	xxxx	63
70			61	62	xxxx	62	xxxx	xxxx	62	57	xxxx	63	64	62
65	7		60	61	61	61	61 a 62	60	61	56	60	62	63	
60	6		xxxx	59 a 60	xxxx	59 a 60	60	59	xxxx	55	59	61	xxxx	61
55			59	58	59 a 60	58	59	xxxx	60	xxxx	xxxx	xxxx	62	60
50	5	2	58	xxxx	xxxx	xxxx	58	58	59	54	58	60	61	59
45			57	57	58	57	xxxx	57	xxxx	53	xxxx	59	60	58
40	4		xxxx	56	xxxx	56	57	xxxx	57 a 58	xxxx	57	xxxx	xxxx	57
35			56	55	57	55	xxxx	56	56	52	xxxx	58	59	xxxx
30	3		55	54	56	54	55	55	55	51	56	56	58	54
25			xxxx	xxxx	55	xxxx	55	55	54	49 a 50	55	55	57	xxxx
20	2		54	52 a 53	xxxx	52 a 53	xxxx	54	52 a 53	47 a 48	53 a 54	53 a 54	56	52 a 53
15			53	50 a 51	53 a 54	50 a 51	53 a 54	xxxx	49 a 51	45 a 46	52	51 a 52	55	51
10	1		51 a 52	49	52	49	52	52 a 53	48	43 a 44	49 a 51	49 a 50	54	48 a 50
5	0.5		49 a 50	43 a 48	47 a 51	43 a 48	48 a 51	49 a 51	40 a 47	41 a 42	45 a 48	47 a 48	51 a 53	45 a 47
1		0.5	48 o menos	37 o menos	46 o menos	37 o menos	47 o menos	48 o menos	39 o menos	33 o menos	44 o menos	46 o menos	50 o menos	44 o menos

3.2. Machine Learning

Mediante una data de 500.000 evaluados, obtenemos desempeño predictivo del Árbol de Clasificación con el cual predecimos las tendencias conductuales de los perfiles y sus competencias en el Sector Público

Maykel Cruz Monteagudo, PhD.
 Universidad de Oporto , Portugal
 Eduardo Tejera Puente, PhD.
 Universidad de Oporto , Portugal

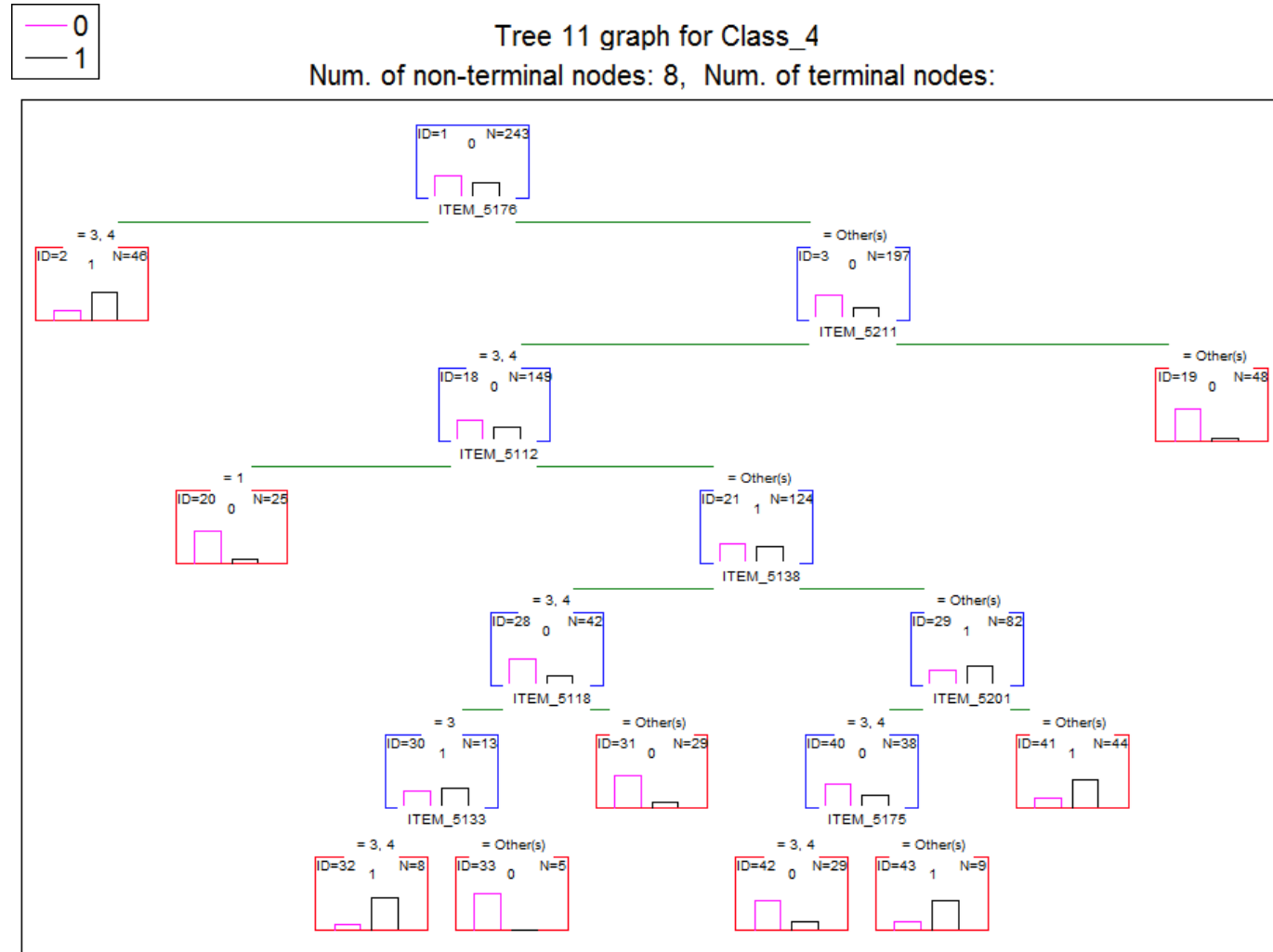


Tabla 25. Desempeño predictivo del Análisis Discriminante Lineal para la Clasificación 3.

Desempeño	% Clasificación Correcta	
	Serie de Entrenamiento	Serie de Prueba
Clase_1	74.75	68.12
Clase_0	74.31	68.89
Total	74.49	68.88

3.3. Evaluaciones

Nuestra prueba psicométrica, tiene como finalidad medir las competencias conductuales de las personas, dando como resultado las competencias que tiene desarrolladas para un mejor cumplimiento de sus labores.

Contamos con pruebas para la evaluación de Selección Ocasional. (PFP5 - AMP)

✓MULTIPRUEBAS



Test de Competencias

El TDC, Test de Competencias es una herramienta que evalúa 17 competencias laborales que identifica diferentes niveles de **desarrollo de comportamientos de éxito**, el reporte agrupa las competencias en cinco familias o grupos coincidentes con el modelo Big Five.

 Certificado IEPI No. QUI-041956



Prueba Factorial de Personalidad

El test PFP-5 evalúa la personalidad del evaluado(a), **utiliza el modelo “big five”**, es decir, muestra un reporte con cinco dimensiones globales de la personalidad que son conformados por 16 escalas o factores.

 Certificado IEPI No. QUI-041955



Aptitudes Mentales Primarias (Inteligencia)

El test AMP, es un grupo de cuatro subtest que **evalúan aptitudes mentales primarias** en las personas. Herramienta eficaz para evaluación del potencial de una persona para desarrollo, sea en orientación o coaching.

Los Test Psicométricos descritos en esta propuesta, sus estudios de validación y baremación son propios de Multipruebas S.A. y se encuentran registrados en el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual IEPI, su copia parcial o reproducción total será penado legalmente.



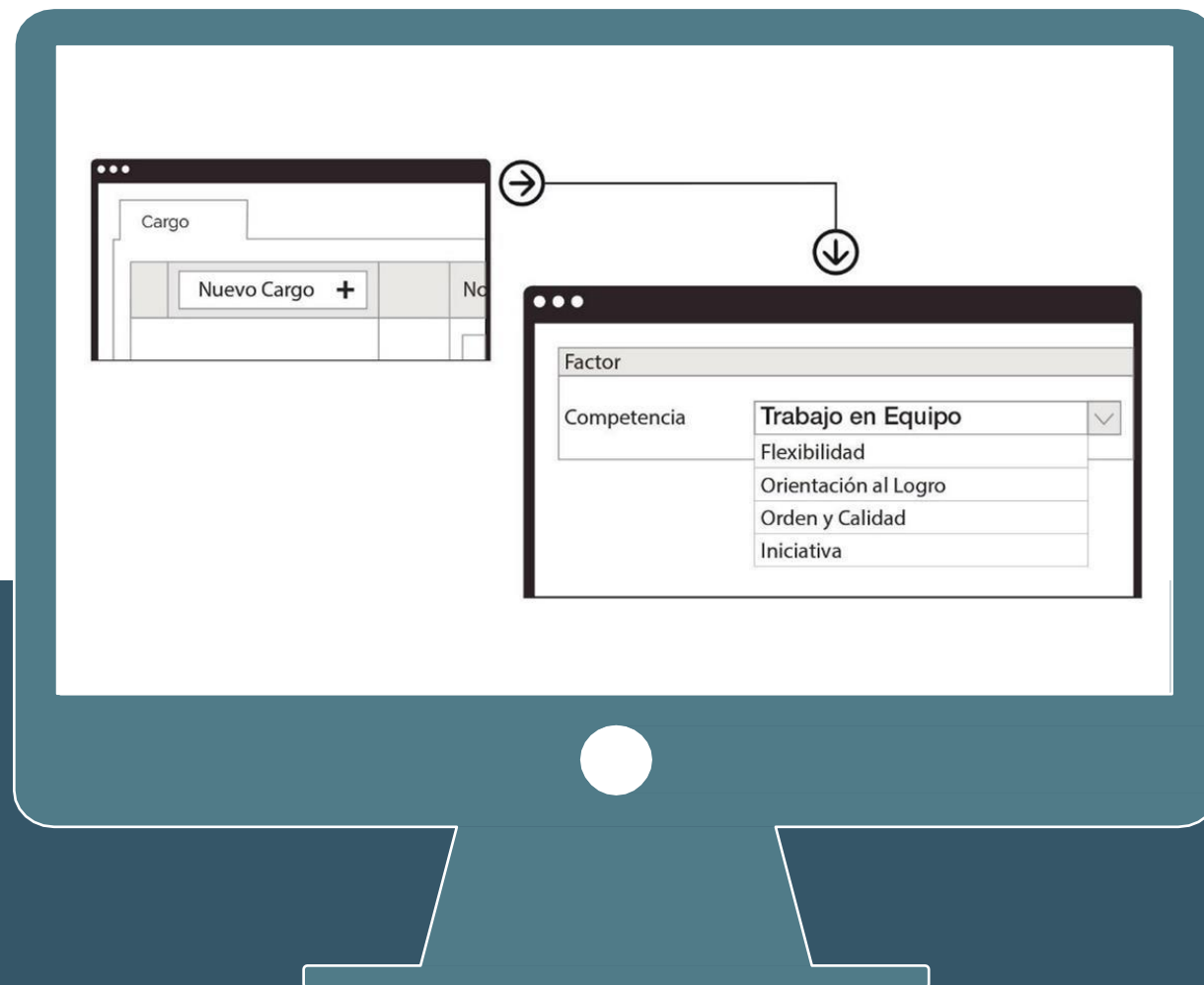
La industria de test psicológicos se produce gracias al desarrollo de profesionales comprometidos con la gente, le motivamos a que siempre adquiera test legales, esta acción promoverá mayor investigación que se verá revertido en su propio beneficio.

4. Productos para Concursos de Méritos y Oposición

1. Test Psicométrico

1. Carga de Bases del Concurso

Nuestro Sistema permite crear los cargos que se lanzan a concurso y seleccionar entre 1 a 3 competencias inherentes al cargo, según la nueva normativa N° MDT-2022-180, valoradas sobre 100 puntos.



4.1.2 Activación Prueba

Nuestro sistema tiene la opción de activar la prueba para realizarla de manera presencial, o hacer el envío por correo electrónico.

Test Psicométricos Activación Test

Ayuda Tutorial
Seleccione el proceso: Demo

Activación Candidatos

Activación Presencial Enviar Invitación a Email Preactivar a todos Desactivar a todos

Seleccionar	Instrumento	Cargo	CI	Apellidos y Nombres	Usuario
<input type="checkbox"/>	TDC +	Asistente Compras Publicas	2222222222	JUANITO PEREZ RUALES	2222222222
<input type="checkbox"/>	TDC +	Asistente Compras Publicas	1111111111	NOMBRE APELLIDO	1111111111

4.1.3 Reportes

Test Psicométricos

Reportes

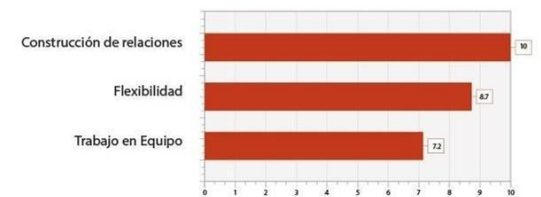
Ayuda Tutorial
Seleccione el proceso: Capacitacion Municipio Otavalo

Reportes

Exportar Formato Excel Exportar Formato CSV Formato Socio Empleo Pruebas Psicométricas

Reporte	Codigo	Cargo	Ciudad	CI	A
<input type="checkbox"/> Ajuste al cargo TDC+ Condensado	1234	Secretaria TH		2222222222	1
<input type="checkbox"/> Ajuste al cargo TDC+ Condensado	1234	Secretaria TH		1002287751	2

Competencias



Foma de Cálculo de su Test

Competencia	Obtenido	Ponderado
Construcción de relaciones	10.00	33.33
Flexibilidad	8.70	29.00
Trabajo en equipo	7.20	24.00
NOTA ADQUIRIDA		86.33

Nuestro reporte se genera de forma inmediata tan pronto los postulantes culminen la evaluación y estos reportes los pueden obtener en formato excel, csv, y formato encuentra empleo de ser necesario.

4.2. Sistematización de Pruebas de Conocimientos

4.2.1.
Carga de banco de Preguntas de Pruebas de Conocimientos Técnicos desde un archivo CSV



4.2.2.
Carga masiva de candidatos mediante formato excel, o puede subir el archivo directo de encuentra empleo en formato PDF a nuestro Sistema.

Nombre del Reporte en Encuentra Empleo: CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
2	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
3	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
4	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
5	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
6	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
7	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
8	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
9	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
10	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
11	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
12	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
13	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
14	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
15	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
16	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
17	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
18	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
19	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
20	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
21	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
22	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
23	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
24	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
25	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
26	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
27	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
28	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
29	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
30	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
31	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
32	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
33	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
34	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
35	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
36	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
37	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
38	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
39	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
40	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
41	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
42	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
43	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
44	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
45	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
46	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
47	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
48	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
49	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
50	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
51	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
52	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
53	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
54	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
55	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
56	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
57	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
58	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
59	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
60	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
61	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
62	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
63	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
64	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
65	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
66	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
67	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
68	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
69	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
70	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
71	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
72	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
73	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
74	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
75	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
76	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
77	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
78	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
79	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
80	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
81	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
82	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
83	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
84	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
85	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
86	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
87	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
88	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
89	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
90	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
91	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
92	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
93	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
94	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
95	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
96	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
97	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
98	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
99	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858
100	ABRAHAM FLORES DE LA ROSA	17249858

4.2.3 Activación de Prueba

El Sistema permite controlar el proceso de rendición de pruebas, y la asistencia de evaluados a las distintas salas de evaluación

Pruebas de Conocimientos

Activación Prueba

Ayuda Tutorial

Seleccione el proceso: Demo.

Activación Candidatos

Activación Presencial

Preactivar a todos

Desactivar a todos

Seleccionar	Prueba	Cargo	CI	Apellido
<input type="checkbox"/>	Asistente Compras Publica	Asistente Compras Publicas	999999999	CLIENT
<input type="checkbox"/>	Asistente Compras Publica	Asistente Compras Publicas	222222222	JUANIT
<input type="checkbox"/>	Asistente Compras Publica	Asistente Compras Publicas	111111111	NOMBR

4.2.4 Reportes

Resultados de forma inmediata sobre 100 puntos con 2 decimales

Acorde a la normativa, el Sistema permite valorar cada opción correcta con dos decimales, de forma inmediata con calificación de pruebas sobre 100 puntos.

De igual manera estos reportes se pueden descargar en formato Excel, CSV y Formato Encuentra Empleo

DEMO
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS
CARGO EJEMPLO

1. ¿Por qué razón al grupo nativo de Santo Domingo de los Tsachilas se les llama los Colorados?	20.00
Porque se pintan el cabello de rojo	
2. La Región Sierra o Interandina del Ecuador esta conformada por ...	20.00
Once Provincias	
3. Ecuador esta situado en:	20.00
Noroeste de Americadel Sur	
4. La Defensa Civil es el organismo encargado de...	20.00
Prevenir problemas ocasionados por desastres	
5. ¿Qué Provincias comparten el bosque petrificado de Puyango?	15.00
El Oro y Loja	
TOTAL	95.00
	100.00

Pruebas de Conocimientos

Reporte de PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS

Ayuda Tutorial

Proceso: Todos

Impresión de Pruebas

Exportar Excel

Formato Socio Empleo Pruebas Conocimiento

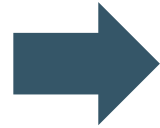
Imprimir	Prueba	Codigo	Cargo	CI	Apellidos y Nombres
<input type="checkbox"/>	EVALUACIÓN FINAL CERTIFICACIÓN METODOLOGÍA KUDERT	1223344	EVALUACION FINAL	1998222211	CEVALLOS MARÍA HELENA
<input type="checkbox"/>	EVALUACIÓN FINAL CERTIFICACIÓN METODOLOGÍA KUDERT	1223344	EVALUACION FINAL	1984082509	JARRÍN MARGARITA

5. Producto para Contratación Ocasional

5.1 Creación del cargo

Dentro del Sistema puede crear el cargo y aplicar la toma de un test adicional de Personalidad.

1



5.2. Definición de competencias

El Sistema le permite elegir la competencia a tomar y colocar el peso o valor para definir el perfil ideal.

2



5.3. Selección de Test

Al subir el perfil del candidato puede seleccionar la prueba que desea tomar

3

The screenshot shows the 'GESTION DE CARGOS' interface. At the top, there is a dropdown menu for 'Seleccione el proceso' with 'Demo' selected. Below it, there is a 'Test de Competencias' button. The main area is titled 'Competencias' and contains a table with columns for 'Nuevo Cargo [+]', 'Nombre', and 'Test Personalidad'. A modal window is open for creating a new cargo, with fields for 'Cargo', 'Nombre', 'Misión', 'Departamento', 'Ciudad', 'Desea aplicar test de personalidad' (checkbox), and 'Sueldo' (0.00). There are 'Guardar' and 'Cancelar' buttons at the bottom right of the modal.

The screenshot shows the 'GESTION DE CARGOS' interface with the 'Definición de competencias' table. The 'Seleccione el proceso' dropdown is set to 'Administrativos'. The table has columns for 'Nueva Competencia [+]', 'Competencia', 'Descripción', and 'Perfil Ideal'. The table contains three rows of data:

Nueva Competencia [+]	Competencia	Descripción	Perfil Ideal
Editar Borrar	Trabajo en equipo	Disposición para participar y colaborar como miembro totalmente integrado en un equipo.	7.50
Editar Borrar	Orden y Calidad	Preocupación por disminuir la incertidumbre y asegurar la calidad mediante comprobaciones y sistemas de control claros y ordenados.	8.00
Editar Borrar	Conciencia de la Organización	Capacidad de comprender y utilizar la dinámica (de poder, relaciones e influencias) existente dentro de las organizaciones.	8.00

The screenshot shows the 'NUEVO CANDIDATO' interface. At the top, there is a dropdown menu for 'Seleccione el proceso' with 'Administrativos' selected. Below it, there is a 'Test de Competencias' button. The main area is titled 'Nuevo Candidato' and contains a form with fields for 'Apellidos', 'Nombres', and 'Email'. There is a 'Mostrar Información Adicional' button. Below the form, there is a 'Cargos' dropdown menu and a 'Test Adicional' section with checkboxes for 'Orientación Espacial', 'PFP-5', 'TDC +', and 'Verbal'. There is a 'Guardar' button at the bottom.

5.4 Generación del Reporte

Al generar el reporte del candidato el Sistema le muestra los valores obtenidos del Candidato vs el Perfil Ideal por competencia y obtiene un porcentaje de compatibilidad al cargo.



✓ MULTIPRUEBAS

Reporte de Compatibilidad al Cargo

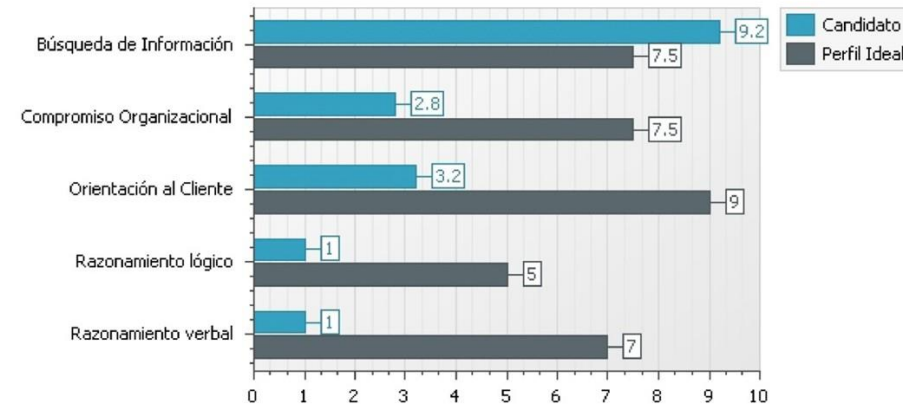
LUIS HENRY

Call Center

Nombre del Apicante: LUIS HENRY

Fecha de Aplicación : 22/05/2015

Competencias



Forma de Cálculo de su Test

Competencia	Candidato	Perfil Ideal	Compatibilidad
Búsqueda de Información	9.20	7.50	100.00 %
Compromiso Organizacional	2.80	7.50	37.33 %
Orientación al Cliente	3.20	9.00	35.56 %
Razonamiento lógico	1.00	5.00	20.00 %
Razonamiento verbal	1.00	7.00	14.29 %
Porcentaje de Compatibilidad			41.44 %

6. Soporte y Entrenamiento

Nuestro servicio contempla atención al cliente continua durante el tiempo de suscripción del mismo, Usted podrá contactarse con nuestro equipo de soporte conformado por consultores especializados en Psicología y Tecnología. Adicionalmente para el adecuado uso de nuestra herramienta ofrecemos:



✓MULTIPRUEBAS

7. Entregables



Usuarios y Contraseñas

Para los funcionarios designados por la Institución y que usarán la herramienta.



Manuales

Manual y tutorial físico sobre el uso del sistema



Documentos que garantiza nuestro servicio

- **Garantía Técnica por 1 año (12 MESES)**
- Acta entrega recepción
- Requerimientos técnicos
- Informe de la capacitación o inducción

9. Costo

Quito, 2 de abril de 2024

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAN ESPECIAL
• Tiempo de Suscripción (365 días)	1año
• # Usuarios: 1 Administrador, 5 Usuarios Gestores mas Usuarios de Apoyo Ilimitados	✓
• # de partidas	HASTA 40
• # de evaluados con Test Psicométricos	Ilimitado
• # de evaluados con Pruebas de Conocimientos	Ilimitado
• Inducción del servicio, capacitación continua vía online en todo tiempo de suscripción	✓
• Servicio, Atención al Cliente y Soporte técnico en todo tiempo de suscripción	✓
• Servicio Online 100%, Disponible 24/7	✓
• Valor agregado: Manual del usuario digital	✓
• Valor agregado: Modulo de Selección Ocasional (test personalidad, competencias y aptitudes mentales primarias)	Ilimitado
• Valor agregado: Certificado de capacitación sobre el funcionamiento del sistema a los funcionarios asignados por el área de TH	✓
Costo	\$ 3.500,00
Costo de IVA 12%	\$ 420,00
Costo Total de Suscripción	\$ 3.920,00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA LA UNACH

**MULTIPRUEBAS
CUMPLE**

- **El sistema** deberá estar con todas las funcionalidades 100% disponible con acceso vía online 24/7, 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Además, la empresa oferente brindará servicio técnico y atención al cliente todo el tiempo que dure la vigencia de la contratación, mediante mails, chats, video conferencias y telefónicamente 24/7 las 24 horas del día, los 365 días del año incluido sábado, domingo y feriados. ✓
- **El sistema** deberá soportar hasta 5000 aspirantes rindiendo las pruebas simultáneamente. El número de evaluados tanto en las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos deben ser ilimitados durante el año del arrendamiento. El sistema debe estar ajustado y generar resultados de forma inmediata, a través de reportes acorde a la normativa contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180 de concursos del Ministerio de Trabajo. Hasta 20mil
- **Deberá** permitir realizar cargas masivas de las pruebas psicométricas y de conocimientos técnicos de los candidatos. Así como también, descargar los reportes de las pruebas en archivos para impresión, tabulación y carga de manera directa al sistema encuentra empleo del Ministerio de Trabajo. ✓
- **Base de datos** Sql con opción escalable para grandes volúmenes de información; hosting (servidores) con capacidad versátil, escalabilidad de la capacidad de navegabilidad y almacenamiento seguro de la información con permisos para uso de software, códigos y certificados de seguridad; plataforma con software privativo y software abierto con interfaces del sitio (pantallas) y con funciones habilitadas para diferentes navegadores, móviles y sistemas operativos, que cuente con dominios de internet. Los servidores deberán soportar alto tráfico de información, con capacidad de actualizarse sin interrupción. ✓

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO PARA LA UNACH	MULTIPRUEBAS CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema deberá contar con certificado SSL (HTTPS://), garantizar la seguridad de la información, bloqueo de ataques de Ip's riesgosas / sospechosas, no permitir inyección de SQL y secuencias de scripts y utilizar técnicas anti hacking; proporcionar distintas opciones de seguridad por evaluado como contraseñas aleatorias, control IP, cambio de contraseñas y generación automática de usuarios y claves para candidatos. Deberá contar con la opción Killsession que permita que el candidato pueda loguearse para que no pueda ingresar en más de un dispositivo informático al mismo tiempo, además el sistema deberá permitir el monitoreo para saber quién esta logueado y cerrar la sesión de forma remota de ser necesario. 	<p>✓</p>
<ul style="list-style-type: none"> - El sistema deberá permitir un guardado automático de la información en caso de corte de energía o suspensión del internet con un almacenamiento de información ilimitada. Contar con un panel de control para cada administrador/gestor y usuarios UATH de manera independiente. Además, contar con un módulo de auditoría del sistema. 	<p>✓</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Para las pruebas psicométricas se deberá aplicar 3 pruebas en total que son para evaluar: personalidad, inteligencia y competencias, una vez que se obtengan los resultados se deben ponderar los puntajes a 33,33 y 33,34 puntos cada prueba conforme a la normativa vigente, y se obtendrá el puntaje sobre 100 puntos en la plataforma de selección. 	<p>✓</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Las pruebas seleccionadas deben tener baremos con escalas de calificación o estándares ajustados a la realidad al menos latinoamericana 	<p>✓</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Los constructos o ítems de la prueba de competencias deberán estar conforme en función de los roles de puestos detallados en el perfil. 	<p>✓</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Las baterías de pruebas deberán tener el manual de uso de las pruebas psicométricas conformado por lo menos de: ficha técnica, fundamentación teórica, metodológica y estadística de la prueba, descripción sobre la validez, confiabilidad y tipificación del test a fin de sustentar la aplicabilidad de los mismos. 	<p>✓</p>

✓ MULTIPRUEBAS

PRUEBAS PROPIAS DE MULTIPRUEBAS

- **TEST AMP:** Prueba de aptitudes mentales primarias mide las habilidades cognitivas del sujeto evaluado (razonamiento verbal, orientación espacial, razonamiento lógico, habilidad numérica)
- **TEST PFP5:** Prueba factorial de personalidad mide 5 dimensiones globales de personalidad , siguiendo el modelo “Big Five”
- **TEST TDC+:** Test de competencias mide la capacidad de una persona para desarrollar un cargo específico

UTILIZACION DE LAS PRUEBAS PARA GESTIONAR:	TEST
• Para evaluación de concursos de méritos y oposición ajustados a la Norma del Acuerdo Ministerial MDT-2022-180	Solo Prueba psicométrica TDC+ (competencias conductuales)
• PRUEBAS PSICOMÉTRICAS Y DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (SECT)	Test Psicológicas TDC+ , AMP, PFP5 (Personalidad, Inteligencia y Competencias)

La Herramienta de Multipuebas se actualiza sin interrupción a la normativa vigente del MDT

9. Términos y Condiciones

9.1

Forma de pago:

Contra entrega del servicio, una vez realizada la respectiva capacitación, entrega de una cuenta activa y emisión de la Factura.

9.2

Vigencia de la propuesta:

La propuesta tiene una validez de **60 días** a partir de la fecha de emisión.

9.3

Plazos de entrega del servicio

La entrega de nuestra herramienta es **Inmediata en 1 día** una vez que hayamos entregado el usuario Administrador y enviado el link para crear su propia contraseña además del respectivo entrenamiento al equipo de funcionarios para un buen funcionamiento del sistema, actividades que deben ser coordinadas con la Institución contratante.



Nuestro Team

✓ MULTIPRUEBAS



Christian Rivera

CEO & Fundador de Multipruebas y HR tech LatAm, CEO & Cofundador de Kudert apasionado emprendedor que basado en tecnología se enfoca en agregar valor a las personas.



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN MARCELO
RIVERA PORRAS

MBA. Christian Rivera

Gerente General
Multipruebas S.A.



Daniel Daza

Especialista en soporte técnico y atención al cliente, eficiente y muy comprometido con el objetivo de asegurar la plena satisfacción del cliente.



Tatiana Rivera

Ejecutiva Comercial, Líder de Desarrollo de Negocio y producto, con sólidos conocimientos y resultados exitosos a nivel Nacional, experta en capacitación



Liliana Catota

Líder del área Administrativa Financiera, MBA, CPA,. Ejecuta las estrategias económicas y financieras con sólidos conocimientos y experiencia comprobada.

La experiencia que está detrás de cada uno de los colaboradores hace que entreguemos la mejor atención, soporte y servicio a nuestros clientes, con la calidad que nos caracteriza como marca. Esta gama de perfiles da una idea acerca del equipo que compone la empresa, y pone de manifiesto la vasta experiencia y cultura accesible que posee Multipruebas.

+150 INSTITUCIONES PÚBLICAS CONFIANDO EN NUESTRO TRABAJO



✓ MULTIPRUEBAS

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00018		
FECHA: 25 de abril de 2024.						
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 194						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, la Lcda. RUTH MARISOL MARIN ASTUDILLO, con RUC: 0102521408001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a realizar el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: RUTH MARISOL MARIN ASTUDILLO RUC: 0102521408001 TELÉFONO: 0984592239 DIRECCIÓN: Esmeraldas 1 y Unidad Nacional - Cuenca CORREO: marisolmarin@consultant.com marisol.marin@hnsholding.com				PROFORMA No: MMA-HN&S-1704-80051 FECHA: 23 de abril de 2024 CONTACTO: Lcda. Marisol Marín Astudillo VIGENCIA: 30 días.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	9290000121	Contratación del servicio de capacitación para el desarrollo de la Jornada de capacitación de habilidades para la vida, "Nuevo modelo pedagógico UNACH" de la Carrera de Economía, año 2024	Unidad	1	\$ 2.200,00	\$ 2.200,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Eco. Eduardo Germán Zurita Moreano, Director de la Carrera de Economía, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la Contratación del servicio de capacitación para el desarrollo de la Jornada de capacitación de habilidades para la vida, "Nuevo modelo pedagógico UNACH" de la Carrera de Economía, año 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.			

	Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 5 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista debe presentar su servicio de capacitación.</p> <p>El contratista deberá llevar el registro de asistencia a la capacitación.</p> <p>El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador del contrato, para coordinar la logística requerida del evento.</p> <p>De presentarse inconvenientes que requieran la atención urgente del contratista, deberá acudir de manera inmediata conforme el administrador del contrato lo notifique, para la solución oportuna y efectiva del inconveniente presentado.</p> <p>El contratista se responsabilizará por todos los requerimientos, necesidades, hospedaje para los 19 docentes, alimentación que incluye almuerzo, cena del día 1 y desayuno, almuerzo del día 2.</p> <p>El contratista se encargará de la emisión de certificados impresos con el contenido mínimo.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No Aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	La capacitación será desarrollada en las instalaciones del CIRCULO MILITAR DE CUENCA de la ciudad de Cuenca provincia del Azuay.
RECEPCIÓN:	La capacitación será desarrollada en las instalaciones del CIRCULO MILITAR DE CUENCA de la ciudad de Cuenca provincia del Azuay.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia de la Contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>La Lcda. Ruth Marisol Marín Astudillo, con RUC: 0102521408001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>

La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.
Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU
DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS HARO
AVALOS**

**ING. JORGE LUIS HARO AVALOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024

Administrador OC: Eco. Eduardo Germán Zurita Moreano
Correo Electrónico: ezurita@unach.edu.ec
TELÉFONO: 0989996506

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**RUTH MARISOL MARIN
ASTUDILLO**

Lcda. RUTH MARISOL MARIN ASTUDILLO

DIRECCIÓN: Esmeraldas 1 y Unidad Nacional
TELÉFONO: 0984592239
CORREO: marisolmarin@consultant.com
marisol.marin@hnsholding.com

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00012		
FECHA: 15 de abril de 2024.						
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 167						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor MIGUEL ALEJANDRO CABRERA TOBAR, con RUC: 1804377917001, con Nombre Comercial CLICK COMUNICACION INTEGRAL - A1CLICK.ORG - LAVECI.COM, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: MIGUEL ALEJANDRO CABRERA TOBAR RUC: 1804377917001 TELÉFONO: 0995803339 DIRECCIÓN: Los Álamos y Guayacán - Ambato CORREO: miguelcabreratobar@gmail.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 04 de abril de 2024 CONTACTO: Miguel Cabrera VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	929000011	Realización del Evento MUV 2024 de la UNACH	Unidad	1	\$ 6.200,00	\$ 6.200,00
		Lanzamiento del evento seminario				
		Promoción del evento seminario en las redes sociales institucionales				
		Material publicitario impreso 200 invitaciones 200 bolsos 200 esferos 200 cuadernillos 2 rollups				
		Alimentación (brunch para 200 personas)				
		Logística general del evento				
					TOTAL MÁS IVA:	\$ 6.200,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Lic. Wilson Xavier Castro Ortiz, Coordinador de Comunicación Institucional, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista. Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Lic. Wilson Xavier Castro Ortiz, Coordinador de Comunicación Institucional; y, como técnico de			

	recepción, la Lic. Emilia Francisca Romo Romero, Asistente Técnico de la Gestión de la Comunicación Institucional.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SUMMIT UNACH 2024 BY MUV, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	La Universidad Nacional de Chimborazo, contratará el SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SUMMIT UNACH 2024 BY MUV, durante 5 días, contabilizado desde la suscripción de la orden de compra. El evento se desarrollará el 16 de abril del 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Ejecutar el evento, en las condiciones establecidas en el TDR y en la proforma objeto de la orden de compra de Ínfima Cuantía.</p> <p>El contratista deberá llevar el registro de asistentes al seminario: conferencistas y participantes, conforme horario y cronograma planteado.</p> <p>El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el administrador de orden de compra, para coordinar la logística requerida del evento. SUMMIT UNACH 2024 BY MUV.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No Aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio se ejecutará conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra y la Proforma.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregados conforme lo ofertado en la Proforma.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El señor MIGUEL ALEJANDRO CABRERA TOBAR, con RUC: 1804377917001, con Nombre

	<p>Comercial CLICK COMUNICACION INTEGRAL - A1CLICK.ORG - LAVECI.COM, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de

contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <small>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</small>	 <small>Firmado electrónicamente por: MIGUEL ALEJANDRO CABRERA TOBAR</small>
<i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i>	<i>SR. MIGUEL ALEJANDRO CABRERA TOBAR CONTRATISTA</i>
Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Lic. Wilson Xavier Castro Ortiz Correo Electrónico: wcastro@unach.edu.ec TELÉFONO: 0984549000	DIRECCIÓN: Los Álamos y Guayacán - Ambato TELÉFONO: 0995803339 CORREO: miguelcabreratobar@gmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:

NIC-0660001840001-2024-00013

FECHA: 30 de abril de 2024.

ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO.

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 192

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, Lcda. MARÍA FERNANDA PÉREZ GUANANGA, con RUC: 0604795914001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedor: MARÍA FERNANDA PÉREZ GUANANGA
RUC: 0604795914001
TELÉFONO: 032 318 624 - 0987035695
DIRECCIÓN: Calle Ineri entre Pasaje D y Av. Milton Reyes – Sector Alamos 3 - Riobamba
CORREO: [m a ferperez@hotmail.com](mailto:m_a_ferperez@hotmail.com)

PROFORMA No: OF-2024- 11089
FECHA: 11 de abril de 2024 - 17 de abril de 2024
CONTACTO: Lcda. María Fernanda Pérez Guananga
VIGENCIA: 30 días.

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	473310512	Parlante amplificado, DELTA K8DBT, Parlante amplificado 8 pulgadas 1 entrada de xlr 1 entrada línea TRS 1 entrada rca 1 entrada 3.5 1 Salida xlr Modos DSP integrados Bluetooth incorporado 1200 Watts	Unidad	2	282,61	565,22
2	473310512	Consola de audio incluye: 2 Micrófonos alámbricos, Consola. Englandsound consola ES-MR4I, de 4 canales de mezcla 2 entradas monofónicas + 1 entrada de sonido dual 88 efectos DSP (Efectos Múltiples Digitales) t Ecuilizador de 2 bandas Alimentación fantasma 48V incorporado Mezclador de línea con USB Adaptador de corriente USB Voltaje de Salida: 48V a 5.2V Corriente de Salida: 3A o superior Conversión mono / estéreo Grabación de tarjeta de sonido Transmisión independiente de efectos Bluetooth Interfaz USB	Unidad	1	204,89	204,89

		<p>Audio digital compatible con PC y transmisión en vivo con dispositivos móviles.</p> <p>MICRÓFONOS DE MANO (Alámbricos) shure sv200,</p> <p>Fuentes de sonido: Voz, discurso, voz en off, instrumentos.</p> <p>Campo de sonido: Mononucleosis</p> <p>Tipo de elemento: dinámico</p> <p>Patrón polar: Cardioide,</p> <p>Orientación: Dirección final</p> <p>Frecuencia: 50 Hz a 15 kHz</p> <p>Impedancia de carga: 600 ohmios</p> <p>Sensibilidad: -52mV/Pa</p> <p>Conectividad: Salida analógica 1x XLR macho de 3 pines (en micrófono)</p>				
3	473310512	<p>Cámara Fotográfica Nikon Z50 Mirrorless + lente 16-50mm F/3.5-6.3 VR (MIRRORLESS)</p> <p>Cámara Fotográfica sin espejo + lente 16-50mm F/3.5- 6.3 VRCUERPO DE LA CÁMARA Montura del lente: Z Resolución mínima del sensor: 21,51 megapíxeles</p> <p>Efectivo: 20,9 megapíxeles (5568 x 3712)</p> <p>Sensor de imagen: CMOS de 23,5 x 15,7 mm (APS-C)</p> <p>Estabilización de imagen: Digital (solo vídeo)</p> <p>Rango de sensibilidad ISO: Foto 100 a 51 200 en modo automático (Extendido: 100 a 204 800)</p> <p>Vídeo: 100 a 25,600 en modo manual</p> <p>Disparo continuo máximo: Hasta 11 fps a 20,9 MP</p> <p>Hasta 5 fps a 20,9 MP</p> <p>Hasta 4 fps a 20,9 MP</p> <p>Hasta 30 fps a 8 MP</p> <p>Modos de grabación interna mínima: H.264/MOV/MP4 UHD 4K (3840 x 2160) a 23,98/25/29,97 fps 1920 x 1080p a 23,98/25/29,97/50/59,94/100 fps.</p> <p>Modos de grabación externos: hdmi UHD 4K (3840 x 2160) hasta 29,97 fps 1920x1080p.</p>	Unidad	1	1.525,40	1.525,40
4	473310512	<p>Cable auxiliar de 1.5 m, Besser Sound C13293</p>	Unidad	1	6,50	6,50

		cable: 2 RCA-1,5M-T Conector de entrada: 3.5MM Conector salida: RCA				
5	473310512	Cable xlr de 1.00 m, Besser Sound, C13360 Conector 1 XLR macho de 3 pines Conector 2 XLR hembra de 3 pines Blindaje mínimo de 98% trenzado Calibre del cable 24 Revestimiento de contacto Plata.	Unidad	2	9,04	18,08
6	473310512	Pedestal de caja, HERCULES SS200BB Altura mínima 1280 mm – máxima 2050 mm Peso: 2,7 kg (6 libras) Radio de la base: 660 mm Capacidad de carga: 45 kg (99,2lbs.) Tamaño plegado: 1130 mm x 150 mm.	Unidad	1	63,30	63,30
7	473310512	TABLET TAB S8 PLUS LTE, N/P: TA104SAM91 Tamaño del área de visualización de la pantalla máxima: 12,4 Pulgadas Resolución de la pantalla: mínima 2800x1752 Máxima resolución de pantalla: 2800x1752 Procesador: 2.5 GHz RAM: 8 GB Almacenamiento: 128 GB ampliable hasta 1TB de almacenamiento Tipo de conexión inalámbrica Bluetooth Resolución de la cámara web trasera: 13 MP Conectividad: Bluetooth; WiFi, 4G.	Unidad	1	1.162,20	1.162,20
SUBTOTAL						3.545,59
IVA 15%						531,84
TOTAL						4.077,43
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ms. Luis Gonzalo Erazo Salcedo, Coordinador de Bienestar Estudiantil y Universitario, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO JUEVES DE BIENESTAR, PARA LA UNACH AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega de los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista deberá entregar los bienes del objeto de la contratación en la Bodega Institucional donde se verificará su funcionamiento, en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p> <p>Los bienes deben ser nuevos, no reutilizados, no genéricos.</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de 1 año, contra defectos de fabricación, mal elaborados o encontrarse en mal estado; contado a partir de la suscripción del Acta entrega recepción definitiva.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El contratista deberá entregar los bienes del objeto de la contratación en la Bodega Institucional donde se verificará su funcionamiento, en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Entidad deberá recibir los bienes del objeto de la contratación en la Bodega Institucional donde se verificará su funcionamiento, en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.</p>

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la Contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	La Lcda. María Fernanda Pérez Guananga, con RUC: 0604795914001, certifica que los bienes entregará a entera satisfacción de la Entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS HARO
AVALOS**

**ING. JORGE LUIS HARO AVALOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024

Administrador OC: Ms. Luis Gonzalo Erazo Salcedo
Correo Electrónico: lerazo@unach.edu.ec
TELÉFONO: 0998172880

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
PEREZ GUANANGA**

Lcda. **MARÍA FERNANDA PÉREZ GUANANGA**

DIRECCIÓN: Calle Ineri entre Pasaje D y Av. Milton Reyes –
Sector Álamos 3 - Riobamba
TELÉFONO: 032 318 624 - 0987035695
CORREO: m_a_ferperez@hotmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00010		
FECHA: 24 de abril de 2024.						
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACIÓN DE BIENES E INVENTARIOS.						
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 182						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, la Empresa IMPORFACTORY CIA. LTDA., con RUC: 1792385512001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: IMPORFACTORY CIA. LTDA. RUC: 1792385512001 TELÉFONO: 022080900 - 0999790000 – 0983201543 - 0983201543 DIRECCIÓN: Av. General Enríquez, Lote 3 - 4 y Av. General Rumiñahui Provincia: Pichincha Cantón: Rumiñahui Parroquia: Sangolquí CORREO: mesparza@imporfactory.com.ec				PROFORMA No: 001001-00CTZ6279 FECHA: 01 de abril de 2024 CONTACTO: Mencias Recalde Dennise VIGENCIA: 60 días.		
No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	786100600 1421	Escoba plástica suave superf barrido 30cm mango de madera 1.20m	Unidad	500	\$ 1,27	\$ 635,00
2	786212818 0278	SERVILLETA BLANCA 24 x 24 CM PAQ X 100 UNIDADES	Unidad	201	\$ 0,50	\$ 100,50
3	786100600 1520	Escoba de suave 30 cm para lavar autos mango largo 2m	Unidad	20	\$ 3,34	\$ 66,80
4	783216444 55798	FUNDA DE BASURA SEMINDUSTRIAL ROJA 30" x 36" x 10u	Unidad	100	\$ 0,98	\$ 98,00
5	CLP001793 1025	COLOR EN PASTILLA x 1 KG	Unidad	250	\$ 4,35	\$ 1.087,50
6	HPCT-003	COLOR GRANULADO 68 % X 1 KG	Unidad	100	\$ 3,08	\$ 308,00
					SUBTOTAL	\$ 2.295,80
					IVA 15%	\$ 344,37
					TOTAL	\$ 2.640,17
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Luis Fernando Neira Altamirano, Analista de Bienes e Inventarios, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			

	Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Ing. Luis Fernando Neira Altamirano, Analista de Bienes e Inventarios; y, como técnico de recepción, la Lic. Angélica María Martínez Bravo, Analista de Bienes e Inventarios.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA ABASTECIMIENTO DE BODEGA GENERAL (Productos no catalogados) DE LA UNACH, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad Nacional de Chimborazo y deberá cumplir con la vigencia de caducidad mínimo de un año a la fecha de entrega en la bodega Institucional.</p> <p>Los materiales serán receptados en la Bodega Central de la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano previa solicitud del contratista pidiendo la recepción, para lo cual se designará un Técnico de Recepción quien revisará que se cumpla con las especificaciones de cada bien; para la entrega de los bienes el contratista debe asumir el costo del transporte de los bienes objeto de contrato hasta el lugar antes indicado.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presenta una garantía técnica por el tiempo de 1 año, contabilizado a partir de la entrega de los bienes objeto de esta contratación; y garantizar que los bienes a entregar posean la caducidad mínima de un año a la fecha de entrega en la Bodega Institucional.
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes serán entregados por el Contratista en la Bodega Central de la UNACH, ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
RECEPCIÓN:	Los bienes objeto de la presente Orden de Compra serán recibidos en la Bodega Central de la UNACH, ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la Contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El señor MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORFACTORY CIA. LTDA., con RUC: 1792385512001, certifica que los bienes entregará a entera satisfacción de la Entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”



El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	
 <small>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</small>	 <small>Firmado electrónicamente por: MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO</small>
ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	SR. MARLON ALEJANDRO ESPARZA ROMO REPRESENTANTE LEGAL IMPORFACTORY CIA. LTDA.
Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024	CONTRATISTA
Administrador OC: Ing. Luis Fernando Neira Altamirano Correo Electrónico: luis.neira@unach.edu.ec TELÉFONO: 0995931483	DIRECCIÓN: Av. General Enríquez, Lote 3 - 4 y Av. General Rumiñahui TELÉFONO: 0983201543 CORREO: mesparza@imporfactory.com.ec

ÍNFIMA CUANTÍA

NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:	0660001840001-2024-00003
-----------------------------------	---------------------------------

FECHA: 15 de abril de 2024.

ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 164

OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, señora LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA, con RUC: 1802138790001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:

Proveedora: LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA RUC: 1802138790001 TELÉFONO: 0998173377 DIRECCIÓN: Pichincha y Jorge José Andrango CORREO: casamusicalbayas@hotmail.com	PROFORMA No: 0002013 FECHA: 08 de marzo de 2024 CONTACTO: Lupe Medina VIGENCIA: 60 días.
--	---

No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	474020111	Cable de audio de 15 metros BS Conectores balanceados de 3 pines XLR macho de un lado y XLR hembra del otro lado, carcasa metálica, cable resistente.	Unidad	10	\$ 30,00	\$ 300,00
2	474020111	Cables de audio de 5 metros Conectores balanceados de 3 pines XLR macho de un lado y XLR hembra del otro lado, carcasa metálica, cable resistente.	Unidad	5	\$ 14,00	\$ 70,00
3	474020111	Cables de audio de 10 metros Conectores balanceados de 3 pines XLR macho de un lado y XLR hembra del otro lado, carcasa metálica, cable resistente	Unidad	5	\$ 23,00	\$ 115,00
4	474020111	Extensión de corriente de 10 metros Mínimo toma corriente triple para 110V, cable recubierto de PVC	Unidad	5	\$ 35,00	\$ 175,00
5	474020111	ROLLO DE CABLE XLR 150 METROS besser sound PREMIUM Cable mallado resistente, cubierta reforzada, compatible para conectores XLR.	Unidad	1	\$ 250,00	\$ 250,00

6	474020111	Conectores xlr machos y hembras besser sound Cable mallado resistente, cubierta reforzada, compatible para conectores XLR.	Unidad	50	\$ 2,50	\$ 125,00
TOTAL MÁS IVA:						\$ 1.035,00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca, Asistente Técnico del Auditorio, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p> <p>Se designa la Comisión de recepción final de Orden de Compra, de la siguiente manera: Administrador: Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca, Asistente Técnico del Auditorio; y, como técnico de recepción, el Ing. Jorge Marcelo Pulgar Chávez, Asistente Técnico del Auditorio.</p>			
FORMA DE PAGO:			<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN PARA LA UNACH, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN:			<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			<p>El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Universidad Nacional de Chimborazo.</p> <p>Los bienes serán receptados en la Bodega Central de la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano previa solicitud del contratista pidiendo la recepción, para lo cual se designará un Técnico de Recepción quien revisará que se cumpla con las especificaciones de cada bien; para la entrega de los bienes el contratista debe asumir el costo del transporte de los bienes objeto de contrato hasta el lugar antes indicado.</p>			
MULTAS:			<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p>			

	La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de suscripción de la Orden de Compra presenta una garantía técnica contra defectos de fabricación, mal elaborados o encontrarse en mal estado, por un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta entrega recepción definitiva.
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes serán entregados en la Bodega Central de la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano previa solicitud del contratista pidiendo la recepción.
RECEPCIÓN:	Los bienes serán receptados en la Bodega Central de la UNACH ubicada en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano previa solicitud del contratista pidiendo la recepción.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones Técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>La señora LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA, con RUC: 1802138790001, certifica que los bienes entregará a entera satisfacción de la Entidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo 	

presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO</p> <p>ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, PHD. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA</p> <p>SRA. LUPE ELIZABETH MEDINA GUEVARA</p> <p>CONTRATISTA</p>
<p>Administrador OC: Sr. Jorge Roberto Guerrero Vaca Correo Electrónico: roberto.guerrero@unach.edu.ec TELÉFONO: 098341 9879</p>	<p>DIRECCIÓN: Pichincha y Jorge José Andrango TELÉFONO: 0998173377 CORREO: casamusicalbayas@hotmail.com</p>